

CORRESPONDE EXPEDIENTE 859/15

Dictamen N°. 0018/15

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 079/12, en la Resolución Rectoral N° 00465/15 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Contratación Directa N° 30/15 referente a la "Compra de Artículos de Limpieza".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 100/388; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 389, cuadro comparativo a fojas 390/391, informe técnico a fojas 400/402, y demás constancias obrantes en autos.

Of. N°1. CAMPOLONGO FEDERICO PABLO (CUIT N° 20-18053177-8)

Oferta: \$ 74.971,20 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 20/100 pesos).

Renglón 1: \$ 8,11/ Renglón 3: \$ 7,31/ Renglón 4: \$ 33,43/ Renglón 5: \$ 19,95/ Renglón 6: \$ 14,23/ Renglón 8: \$ 11,79/ Renglón 9: \$ 24,03/ Renglón 10: \$ 22,02/ Renglón 12: \$ 17,72 / Renglón 13: \$ 4,76/ Renglón 14: \$ 10,14/ Renglón 15: \$ 8,96/ Renglón 16: \$ 14,34/ Renglón 17: \$ 2,15/ Renglón 18: \$ 35,43/ Renglón 19: \$ 76,83/ Renglón 20: \$ 67,23/ Renglón 22: \$ 12,80/ Renglón 23: \$ 4,69 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 101/102-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 107-

Condición en el SIPRO: Incorporado

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.109-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 27/05/15

Oferta técnica: Los artículos ofrecidos para los renglones 9, 10, 13 y 17 no se ajustan a las exigencias técnicas según el tipo indicado en las bases de llamado. Asimismo, corresponde desestimar los renglones 3, 4, 5, 6, 19, 20, 22 y 23, por cuanto el oferente no ha presentado la muestra necesaria para su evaluación (Conf. Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares). El resto de los renglones se ajustan a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 1, 8, 12, 14, 15, 16 y 18.

Of. N°2. VALOT SA (CUIT N° 30-60380823-8)

Oferta: \$ 82.283,00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres pesos).

Renglón 2: \$ 35,23 / Renglón 3: \$ 30,59/ Renglón 5: \$ 39,71/ Renglón 6: \$ 30,98/ Renglón 7: \$ 40,22/ Renglón 8: \$ 36,18/ Renglón 11: \$ 115,55 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 114/115-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 143-

Condición en el SIPRO: Incorporado

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.129-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

CORRESPONDE EXPEDIENTE 859/15

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 12/05/15

Oferta técnica: El artículo ofrecido para el renglón 11 no se ajusta a las exigencias técnicas según el tipo indicado en las bases de llamado. Asimismo, la oferta formulada para el renglón 7 no puede ser considerada, por cuanto los dispenser que debería incluir sin cargo, los ofrece en comodato. El resto de los renglones se ajustan a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 2, 3, 5, 6 y 8.

Of. N°3. LANCAS SRL (CUIT N° 30-69508817-1)

Oferta: \$ 60.784,50 (Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 50/100 pesos).

Renglón 1: \$ 6,32 / Renglón 3: \$ 44,24/ Renglón 5: \$ 41,62/ Renglón 7: \$ 10,00/ Renglón 8: \$ 9,65/
Renglón 9: \$ 32,00/ Renglón 10: \$ 20,50/ Renglón 12: \$ 17,00 / Renglón 14: \$ 14,00/ Renglón 15: \$ 7,55/
Renglón 16: \$ 40,90/ Renglón 17: \$ 4,20/ Renglón 18: \$ 46,00/ Renglón 20: \$ 24,00 / Renglón 25: \$ 2,94 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 214/215-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 254/255-

Condición en el SIPRO: Incorporado

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.216-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 10/07/15.

Oferta técnica: Corresponde desestimar el renglón 25 por cuanto el oferente no ha presentado la muestra necesaria para su evaluación (Conf. Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares). Asimismo, el artículo ofrecido para el renglón 7 no se ajusta a las exigencias técnicas según el tipo indicado en las bases de llamado. El resto de los renglones se ajustan a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 1, 3, 5, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 20.

Of. N°4. BOBER ABEL HUGO (CUIT N° 20-07657303-5)

Oferta: \$ 77.049,10 (Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 10/100 pesos).

Renglón 1: \$ 7,95/ Renglón 2: \$ 32,40/ Renglón 3: \$ 17,29/ Renglón 4: \$ 61,83/ Renglón 5: \$ 61,67/
Renglón 6: \$ 32,96/ Renglón 7: \$ 22,98/ Renglón 8: \$ 13,22/ Renglón 9: \$ 23,62/ Renglón 10: \$ 22,61/
Renglón 12: \$ 17,52 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 257/258-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 270-

Condición en el SIPRO: Incorporado

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.267-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 19/06/15

Oferta técnica: Los artículos ofrecidos para los renglones 2 y 9 no se ajustan a las exigencias técnicas según el tipo indicado en las bases de llamado. El resto de los renglones se ajustan a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

CORRESPONDE EXPEDIENTE 859/15

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12.

Of. N°5. VERTEL ARGENTINA SRL (CUIT N° 30-70905721-5)

Oferta: \$ 39.180,50 (Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta con 50/100 pesos).

Renglón 3: \$ 14,23/ Renglón 4: \$ 19,65/ Renglón 5: \$ 37,95/ Renglón 6: \$ 21,85/ Renglón 7: \$ 13,21/
Renglón 8: \$ 20,33 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 290/291-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 294-

Condición en el SIPRO: Incorporado

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.292-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: No resulta necesario en atención al monto de la oferta presentada.

Oferta técnica: Los artículos ofrecidos para los renglones 5 y 6 no se ajustan a las exigencias técnicas según el tipo indicado en las bases de llamado. El resto de los renglones se ajustan a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 3, 4, 7 y 8.

Of. N°6. BUSTOS CARLOS DOMINGO Y VAZQUEZ MIGUEL ANGEL SH (CUIT N°30-68511559-6)

Oferta: \$ 112.965,20 (Ciento Doce Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 20/100 pesos).

Renglón 1: \$ 7,75/ Renglón 2: \$ 17,15/ Renglón 3: \$ 13,10/ Renglón 4: \$ 48,76/ Renglón 5: \$ 28,71/
Renglón 6: \$ 18,24/ Renglón 7: \$ 26,46/ Renglón 8: \$ 10,75/ Renglón 9: \$ 44,19/ Renglón 10: \$ 27,90/
Renglón 11: \$ 23,35/ Renglón 12: \$ 20,35/ Renglón 13: \$ 6,31/ Renglón 14: \$ 10,37/ Renglón 15: \$ 11,20/
Renglón 16: \$ 20,63/ Renglón 17: \$ 8,54/ Renglón 18: \$ 39,27/ Renglón 20: \$ 82,57/Renglón 21: \$ 4,65/
Renglón 22: \$ 7,90/ Renglón 23: \$ 1,65/ Renglón 24: \$ 310,43/ Renglón 25: \$ 5,77 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 330/331-

Constancia de AFIP: NO Presenta.

Condición en el SIPRO: Incorporado

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.332-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Según el monto de la oferta presentada y lo prescripto por el Art. 7°, Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el oferente debió haber integrado la garantía de oferta. A tenor de lo previsto en el Art. 84°, Inc. d) del Anexo del Decreto 893/12, la deficiencia apuntada no resulta pasible de subsanación.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Resultando necesario en atención al monto de la oferta presentada, no posee certificado fiscal vigente ni acompaña constancia de emisión/renovación del mismo. Considerando la deficiencia formal insalvable apuntada en el párrafo que antecede, resulta innecesario intimar al oferente para la subsanación de este requisito.

Oferta técnica: Considerando la deficiencia formal insalvable indicada en el punto "Garantía de Oferta"; deviene, en esta instancia, innecesaria la evaluación técnica de los productos acompañados.

CORRESPONDE EXPEDIENTE 859/15

La oferta no se encuentra en condiciones formales de resultar adjudicada por no haber dado cumplimiento a la exigencia establecida en el Art. 7º, Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a la integración de la garantía de oferta (conforme la causal de desestimación no subsanable establecida en el Art. 84º Inc. d) del Anexo del Dec. 893/12).

Of. N°7. LA ITALO COMERCIAL SRL (CUIT N° 30-55972730-6)

Oferta: \$ 87.323,70 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Veintitrés con 70/100 pesos).

Renglón 1: \$ 6,66/ Renglón 2: \$ 21,18/ Renglón 3: \$ 10,78/ Renglón 4: \$ 39,20/ Renglón 5: \$ 24,97/Renglón 6: \$ 8,99/Renglón 8: \$ 12,76 / Renglón 9: \$ 29,99/ Renglón 10: \$ 23,98/Renglón 11: \$ 23,60/ Renglón 12: \$ 18,70/ Renglón 13: \$ 6,33/ Renglón 14: \$ 9,43 / Renglón 15: \$ 11,40/Renglón 16: \$ 20,88/ Renglón 17: \$ 4,99/ Renglón 18: \$ 26,99/ Renglón 19: \$ 79,80 / Renglón 20: \$ 24,86/Renglón 21: \$ 5,99/ Renglón 22: \$ 11,98/ Renglón 23: \$ 3,53 / Renglón 24: \$ 63,70/ Renglón 25: \$ 11,30 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 342/343 y 345-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 351-

Condición en el SIPRO: Incorporado

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.344-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2º de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Presenta constancia de renovación en trámite - fs. 351 Vta-

Oferta técnica: El artículo ofrecido para el renglón 13 no se ajusta a las exigencias técnicas según el tipo indicado en las bases de llamado. Asimismo, corresponde desestimar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 17, 19, 20, 23, 24 y 25 por cuanto el oferente no ha presentado las muestras necesarias para su evaluación (Conf. Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares). El resto de los renglones se ajustan a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21 y 22.

Of. N°8. FASTER BAGS ECOLOGY SRL (CUIT N° 30-70821414-7)

Oferta: \$ 28.400,00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos pesos).

Renglón 21: \$ 9,60/ Renglón 22: \$ 16,00/ Renglón 23: \$ 2,20 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 364/365-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 367-

Condición en el SIPRO: Incorporado

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.366-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2º de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: No resulta necesario en atención al monto de la oferta presentada.

Oferta técnica: Corresponde desestimar los renglones 21, 22 y 23, por cuanto el oferente no ha presentado la muestra necesaria para su evaluación (Conf. Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares). El resto de los renglones se ajustan a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta no se encuentra en condiciones técnicas de resultar adjudicada.

CORRESPONDE EXPEDIENTE 859/15

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 389, cuadro comparativo a fojas 390/391, Informe Técnico a fojas 400/402 y demás constancias obrantes en autos, esta comisión establece el siguiente orden de mérito:

R. N°	Cant	ORDEN DE MERITO								
		1°			2°			3°		
		Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°	Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°	Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°
1	600	\$ 6,32	\$ 3.792,00	Of. N° 3	\$ 7,95	\$ 4.770,00	Of. N° 4	\$ 8,11	\$ 4.863,60	Of. N° 1
2	250	\$ 35,23	\$ 8.807,50	Of. N° 2	-	-	-	-	-	-
3	250	\$ 14,23	\$ 3.557,50	Of. N° 5	\$ 17,29	\$ 4.322,50	Of. N° 4	\$ 30,59	\$ 7.647,50	Of. N° 2
4	150	\$ 19,65	\$ 2.947,50	Of. N° 5	\$ 61,83	\$ 9.274,50	Of. N° 4	-	-	-
5	150	\$ 39,71	\$ 5.956,50	Of. N° 2	\$ 41,62	\$ 6.243,00	Of. N° 3	\$ 61,67	\$ 9.250,50	Of. N° 4
6	500	\$ 30,98	\$ 15.490,00	Of. N° 2	\$ 32,96	\$ 16.480,00	Of. N° 4	-	-	-
7	600	\$ 13,21	\$ 7.926,00	Of. N° 5	\$ 22,98	\$ 13.788,00	Of. N° 4	-	-	-
8	400	\$ 9,65	\$ 3.860,00	Of. N° 3	\$ 11,79	\$ 4.714,40	Of. N° 1	\$ 13,22	\$ 5.288,00	Of. N° 4
9	150	\$ 32,00	\$ 4.800,00	Of. N° 3	-	-	-	-	-	-
10	60	\$ 20,50	\$ 1.230,00	Of. N° 3	\$ 22,61	\$ 1.356,60	Of. N° 4	-	-	-
11	50	\$ 23,60	\$ 1.180,00	Of. N° 7	-	-	-	-	-	-
12	50	\$ 17,00	\$ 850,00	Of. N° 3	\$ 17,52	\$ 876,00	Of. N° 4	\$ 17,72	\$ 886,00	Of. N° 1
13	250	FRACASADO								
14	250	\$ 9,43	\$ 2.357,50	Of. N° 7	\$ 10,14	\$ 2.535,00	Of. N° 1	\$ 14,00	\$ 3.500,00	Of. N° 3
15	150	\$ 7,55	\$ 1.132,50	Of. N° 3	\$ 8,96	\$ 1.344,00	Of. N° 1	\$ 11,40	\$ 1.710,00	Of. N° 7
16	50	\$ 14,34	\$ 717,00	Of. N° 1	\$ 20,88	\$ 1.044,00	Of. N° 7	\$ 40,90	\$ 2.045,00	Of. N° 3
17	150	\$ 4,20	\$ 630,00	Of. N° 3	-	-	-	-	-	-
18	300	\$ 26,99	\$ 8.097,00	Of. N° 7	\$ 35,43	\$ 10.629,00	Of. N° 1	\$ 46,00	\$ 13.800,00	Of. N° 3
19	30	FRACASADO								
20	40	\$ 24,00	\$ 960,00	Of. N° 3	-	-	-	-	-	-
21	1000	\$ 5,99	\$ 5.990,00	Of. N° 7	-	-	-	-	-	-
22	900	\$ 11,98	\$ 10.782,00	Of. N° 7	-	-	-	-	-	-
23	2.000	FRACASADO								
24	30	FRACASADO								
25	300	FRACASADO								
		TOTAL ADJUDICACIÓN RECOMENDADA		\$ 91.063,00						

CORRESPONDE EXPEDIENTE 859/15

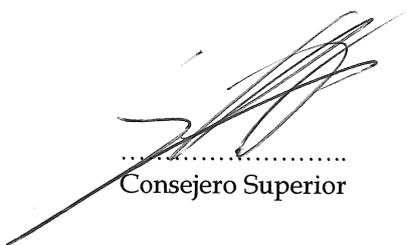
Por ello, cumplimentando con todas las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 30/15 referente a la "Compra de Artículos de Limpieza", en el renglón 16 a la firma **CAMPOLONGO FEDERICO PABLO** (CUIT N° 20-18053177-8) por un valor total de **\$717,00** (Setecientos Diecisiete pesos); en los renglones 2, 5 y 6 a la firma **VALOT SA** (CUIT N° 30-60380823-8) por un valor total de **\$30.254,00** (Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro pesos); en los renglones 1, 8, 9, 10, 12, 15, 17 y 20 a la firma **LANCAS SRL** (CUIT N° 30-69508817-1) por un valor total de **\$17.254,50** (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 pesos); en los renglones 3, 4 y 7 a la firma **VERTEL ARGENTINA SRL** (CUIT N° 30-70905721-5) por un valor total de **\$14.431,00** (Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Un pesos); y en los renglones 11, 14, 18, 21 y 22 a la firma **LA ITALO COMERCIAL SRL** (CUIT N°30-55972730-6) por un valor total de **\$28.406,50** (Veintiocho Mil Cuatrocientos Seis con 50/100 pesos).

Asimismo, correspondería desestimar los renglones 9, 10, 13 y 17 de la oferta presentada por **CAMPOLONGO FEDERICO PABLO**; los renglones 7 y 11 de la oferta presentada por la firma **VALOT SA**; el renglón 7 de la oferta presentada por **LANCAS SRL**; los renglones 2 y 9 de la oferta presentada por la firma **BOBER ABEL HUGO**; los renglones 5 y 6 de la oferta presentada por la firma **VERTEL ARGENTINA SRL** y el renglón 13 de la oferta presentada por la firma **LA ITALO COMERCIAL SRL**, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas según el tipo indicado en las bases de llamado.

Correspondería, asimismo, desestimar los renglones 3, 4, 5, 6, 19, 20, 22 y 23 de la oferta presentada por la firma **CAMPOLONGO FEDERICO PABLO**; el renglón 25 de la oferta presentada por **LANCAS SRL**; los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 17, 19, 20, 23, 24 y 25 de la oferta presentada por **LA ITALO COMERCIAL SRL**; y los renglones 21, 22 y 23 de la oferta presentada por **FASTER BAGS ECOLOGY SRL**, en todos los por no dar cumplimiento a la exigencias establecida en Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la presentación de muestras de los productos ofrecidos.

A su turno, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma **BUSTOS CARLOS DOMINGO Y VAZQUEZ MIGUEL ANGEL SH** por no haber dado cumplimiento a la exigencia establecida en el Art. 7°, Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a la integración de la garantía de oferta (conforme la causal de desestimación no subsanable establecida en el Art. 84° Inc. d) del Anexo del Dec. 893/12).

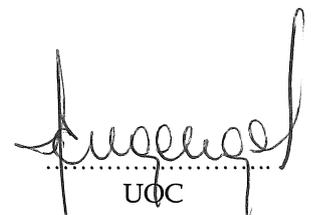
Por último, corresponde declarar fracasados los renglones 13, 19, 23, 24 y 25 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí solicitados, en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas.


.....
Consejero Superior

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


.....
Área Solicitante

Emanuel J. Carloni
Responsable Área de Intendencia
Universidad Nacional de Lanús
Remedios de Escalada,


.....
UQC

Dra. M. EUGENIA PETIGNAT
Directora de Compras
Universidad Nacional de Lanús

28 ABR 2015